



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 420

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO DIVERSAS LICENCIAS PARA EL CONVENIO PARA
MATERNIDAD Y ADOPCION EN EL CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

San Isidro, 28 de noviembre de 2023

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de garantizar el derecho de todas las niñas y todos los niños a estar acompañados por sus madres y/o padres en los distintos momentos de su vida, fundamentalmente durante la primera infancia, y el derecho de los padres de tener tiempo disponible durante los primeros días de vida de sus hijos/as,

y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Convenio 156 sobre "La igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 23 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.451, dispone: "Con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales";

Que el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales, establece un período de licencia de 7 días corridos para el personal masculino en caso de nacimiento de hijos y de 110 días corridos para las madres;

Que ampliar las licencias y asegurar servicios de cuidado de calidad no implica desbalances en los sistemas de seguridad social ni pérdidas de



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

productividad. Todo lo contrario: asegura mayor inserción laboral femenina, mayor retención y menor rotación de profesionales y una mayor equidad de género. Pese a eso, promover políticas de redistribución de la carga del cuidado no sólo al interior del hogar sino también entre las familias, el Estado, el mercado y la comunidad continúa siendo un desafío en nuestro país, y también debe serlo en nuestro Municipio;

Que las normativas que rigen el empleo público nacional y provincial, así como distintos convenios colectivos de trabajo, han logrado algunos avances, lo que resulta en un panorama heterogéneo e insuficiente, donde el derecho de los niños y niñas a estar con su familia en sus primeros meses de vida se ve condicionado por el tipo de empleo y las características socioeconómicas de sus padres;

Que, además las licencias existentes han quedado desactualizadas toda vez que no toman en consideración las licencias para las nuevas estructuras familiares, como las parejas del mismo sexo, y resulta imperioso incluir todas las posibilidades para evitar generar desigualdades y discriminaciones;

Que la provincia de Buenos Aires mediante el decreto 140/2022 ha ampliado las licencias para el o la corresponsable parental de 3 a 15 días y todas las personas gestantes contarán con una nueva licencia de 45 días para el cuidado del recién nacido, que son complementarios a los 90 que ya existían, por lo que contarán con un total de 135 días;

Que en la Cámara de Diputados de la Nación, obtuvo media sanción el proyecto de ampliación de licencias 2 a 45 días para personas no gestantes. Este proyecto, presentado el 2 de mayo de 2022, busca una mejor distribución de los cuidados, además de reconocerlos como una necesidad, un derecho y un trabajo, y lograr una organización social con mayor igualdad;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

Que, de acuerdo con las estimaciones calculadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el proyecto beneficiaría anualmente a más de 370.000 trabajadoras y trabajadores. Según la oficina de Presupuesto del Congreso, el impacto fiscal total del proyecto sería sólo de 7,4 diez milésimos del PBI;

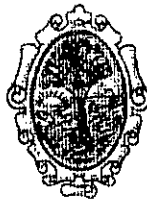
Que las economías de la producción y la reproducción requieren una mejor articulación, que debe fundarse en la concepción de la maternidad y la paternidad como una de las principales funciones que se puede ejercer en pos de una sociedad más productiva. Esta conciliación fue (y sigue siendo) una importante deuda pendiente de la Argentina, al igual que en muchos otros países de la región y del mundo. Se sigue cargando a las mujeres la tarea del cuidado y la crianza de los hijos/as sin la posibilidad de una más justa distribución de estas tareas entre varones y mujeres al interior de los hogares, como propone el concepto de la corresponsabilidad.

Por lo expuesto precedentemente, las y los concejales del bloque Frente Renovador-Frente de Todos solicitamos la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1.- El Municipio de San Isidro, además de las licencias ya establecidas para Maternidad y Adopción en el Convenio Colectivo de Trabajo promulgado mediante la Ordenanza Nro.8850/2015 reglamentada con el Decreto Nro. 3257 del mismo año, establece las siguientes licencias:

1. Licencia para cuidador/a secundario/a o persona no gestante: sesenta (60) días corridos con goce de haberes, sin pérdida de presentismo contados desde el nacimiento del hijo/a o desde la notificación fehaciente de la comunicación para recibir la guarda con fines de adopción sea simple o plena. En caso de nacimientos múltiples el plazo de la licencia será de noventa (90) días corridos.
2. Licencia por embarazo de riesgo: se justifica la cantidad de días indicada mediante certificado médico para las personas gestantes.

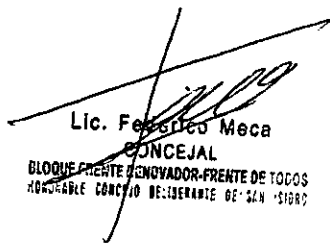


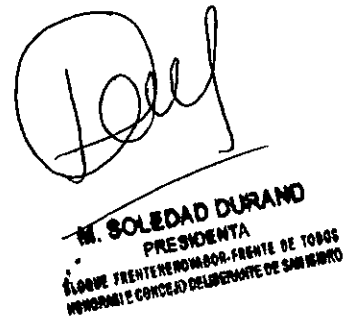
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente Renovador-Frente de Todos

3. Licencia por estudios médicos durante el embarazo: se justifican 14 días corridos para personas gestantes.
4. Licencia casos especiales por nacimiento: se justifican 30 días corridos sumados a los ya estipulados en el artículo anterior para los nacimientos múltiples, con alguna discapacidad, partos prematuros, enfermedades y cualquier otra situación especial que demande la necesidad de la licencia.
5. Licencia por tratamiento de fertilidad de baja complejidad: se justifica 1 día hábil.
6. Licencia por tratamiento de fertilidad de alta complejidad: se justifica la cantidad de 14 días corridos.
7. Licencia por adecuación de género: se justifica la cantidad de días indicada mediante certificado médico.
8. Licencia por tratamiento hormonal: se justifica la cantidad de días indicada mediante certificado médico.

Artículo 2.- Dispóngase la modificación de las normas vigentes que resulten necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 3.- De forma. -


 Lic. Federico Meca
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


 M. SOLEDAD DURAND
 PRESIDENTA
 BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 01 DIC 2023 ☆

Hora *11:00*

RECIBIDO



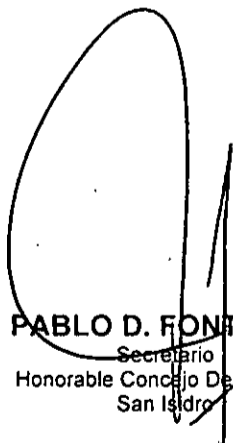
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Ref.: Expte. N° 420-HCO-2023.....-

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Interpretación y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 1° de diciembre.....2023-


PABLO D. FONTANET
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro